

en el Departamento del presente año, las cuales  
en sentir de este Ayuntamiento deben calificarse  
de justas a la vez que equitativas, si se  
tiene presente que obrando con toda justicia  
solo se compondrían para figurar en Vigencia  
los vienes que se halla administrando correspondien-  
do al Gobierno & C. Sin tener en cuenta  
los fondos de comunas destinados a la conserva-  
ción de banales Regos & por consiguiente a todo  
cuanto por el Sindicato haya querido devolver  
contra, no puede ni debe darse crédito; bastan  
de solo para justificar la obra del Ayuntamiento.  
figurare en el contenido de la certificación que  
se tiene remitida a su Señoría, & la cual remitán  
las propiedades que han constituido aquella  
Vigencia con su cantidad respectiva, sobre  
lo cual nada puede añadirse; y que sin embar-  
go de todo acatando cual es debido los ordenes  
superiores se ha suspendido todo procedimiento  
contra el Sindicato para el pago de su contribu-  
ción hasta que otra cosa en contrario se  
determine.

Que se transcriba al Cobrador de  
Contrib. la orden  
de suspensión de pago  
al Cont. al Sindicato

El Ayuntamiento acordó: Se transcriba al Co-  
brador de Contribuciones la comunicación al  
S. Gobern. en que puebla se suspende  
el pago.

S